



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2025/1187/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen número V/2025/065: Se autoriza el cambio de programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, para que realice el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 27 de octubre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/966/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 25 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2025/065: Se autoriza el cambio de programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, para que realice el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 27 de octubre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/065

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General de Servicios Universitarios de la Secretaría General, para resolver la solicitud de cambio del programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, beneficiaria de la beca-crédito completa, para que realice el Doctorado en Ciencias Sociales en lugar del Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global, ambos de la Universidad de Salamanca, España y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/615 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca**, España, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2026, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;
 - f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. Con fecha 05 de diciembre de 2024, la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría General, solicitud de modificación de dictamen para el cambio de programa de estudios al **Doctorado en Ciencias Sociales**, debido a que su proyecto doctoral adquiere mayor relevancia académica y pertinencia en el ámbito de la Sociología Aplicada, que permitirá abordar problemáticas sociales complejas con mayor pertinencia y profundidad desde una perspectiva interdisciplinaria.
3. Con fecha 05 de noviembre de 2024, el director del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, comunica que tras haber estudiado el expediente y con el visto bueno del coordinador del área de Sociología Aplicada, la Comisión del programa de ciencias sociales, acordó informar favorablemente la solicitud de cambio de programa a la doctoranda Dulce María Navarro Huerta.
4. Con fecha 06 de enero de 2025, la Secretaría General presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto al cambio de programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de programa de estudios a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA, para que realice el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 27 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. DULCE MARÍA NAVARRO HUERTA el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.



Página 2 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Dana tones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/065

TERCERO.- La Coordinación General de Servicios Universitarios de la Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente



Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos